

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 937/89). 3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 938/89). 3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 939/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 940/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 941/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 942/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 943/89). 3.838

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican (PD. 949/89). 3.838

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que a continuación se indican. 3.839

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio devolución de fianza a la entidad Tijuana, SA. (PP. 854/89). 3.839

Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectadas de expropiación forzosa para las obras que se citan. 3.839

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Delegación

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio sobre expropiación. 3.841

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 180/1989, de 1 de agosto, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 3 al 19 de agosto, ambos inclusive.

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Gobernación D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO sobre trámite de Audiencias a las afectados por la Orden de 1 de junio de 1989. (BOJA núm. 44, de 6.6.89), con domicilio desconocido.

Publicada la Orden de esta Consejería de fecha 1 de junio de 1989 (B.O.J.A. de fecha 6 de junio), por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio y se dispone la suspensión cautelar de las Ordenes de esta Consejería que a continuación se detallan: Orden de 28 de noviembre de 1988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal; de 28 de

noviembre de 1988 (B.O.J.A. del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos; de 28 de noviembre de 1988 (B.O.J.A. del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General de Administrativos; de 28 de noviembre de 1988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes; de 28 de noviembre de 1988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática; de 10 de febrero de 1989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera; de 10 de febrero de 1989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales; de 10 de febrero de 1989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera; de 20 de febrero de 1989 (B.O.J.A. del 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General; de 27 de febrero de 1989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos; de 27 de febrero de 1989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción informática, y de 27 de febrero de 1989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, significando que el expediente administrativo estará de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Selección y Provisión, Plaza Nueva, 4, planta baja - SEVILLA), para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para conocimiento y notificación de los interesados que se relacionan en el anexo que se adjunta, cuyos domicilios resultan desconocidos en el expediente, de conformidad con lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de julio de 1989.- El Jefe de la Sección de Selección y Provisión, Desiderio Peña Gómez.

A N E X O

AGUAYO RUIZ RUANO, INMACULADA
 ALES HIGUEZ, JESUS
 ALVAREZ SALCEDO, INMACULADA
 BAENA MUÑOZ, JOSE ANGEL
 BATISTA HINCHAZO, FRANCISCO
 BARBERA DE CAMPOS, ANGELA
 BORDONS ALBA, CARMEN
 CARLON FRANCO, LUZ MARIA
 CASTAÑO ABOLAFIA, CATALINA
 CATALAN GUTIERREZ, INMACULADA
 CHAPARRO VILLEGAS, JUAN
 CORTES RODRIGUEZ, ESPERANZA
 DELGADO LAMPARERO, PALOMA
 EGEA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL
 ESPIGARES GARCIA, MARIA LUZ
 GAMEZ NAVARRO, ANTONIO JESUS
 GARCIA CABRERA, PILAR
 GARCIA GUZMAN, MARGARITA
 GARCIA MOLINA, MARIA ISBAEL
 GARCIA MUÑOZ, FERNANDO
 GARROTE ALVAREZ, SANTIAGO
 GIL RUIZ, ANTONIA
 GOMEZ FERNANDEZ, LUCIO
 GOMEZ PARDO, CARMEN
 GOMEZ DE REQUENA CARRASCO, JUAN CARLOS
 GUIJARRO CALVO, MARIA ISABEL
 GUTIERREZ QUESADA, ROSA
 HERNANDEZ TEJERO, CARMEN
 HERRERA GROSSO, MARIA JOSE
 HUERTAS PINTO, JOSE
 LEAL PINEDA, DOLORES
 LEON MORENO, VICTORIA
 MANCHON PINEDA, MARIA JOSE
 MARTIN BATISTA, DIEGO
 MARTINEZ ALBA, CONCEPCION
 MARTINEZ ALFONSO, ESTHER
 MARTOS DONAIRE, MARIA CARMEN
 MATEO CABRERA, CARMEN
 MORENO RAMIREZ, MANUEL
 OLLER GUILLEN, MARIA
 ORTIZ RODRIGUEZ, ANTONIO JAVIER
 PLATA ROSALES, MIGUEL ANGEL
 PLAZA ZENNI, MARIA CARMEN DE LA
 PAREJO MUÑOZ, JUAN GABRIEL
 PAYER GALLEGU, ROSA
 PEREZ DE LA LASTRA PEREZ, AGUSTIN
 PORTERO UCEDA, JOSEFA
 RIVAS MARTINEZ, CRISTOBAL
 RODRIGUEZ TORRES, MARIA FRANCISCA
 SALCEDO FERNANDEZ, CARMEN
 SALCEDO FERNANDEZ, JUAN
 SANABRIA SOMOZA, CRISTOBAL
 SANTIAGO RAMIREZ, SACRAMENTO
 SERRANO IZQUIERDO, MARIA JOSE
 SUAREZ LIÑAN, MARIA CARMEN
 TEJERO GARCIA, ANTONIO
 VARGAS VAZQUEZ, CONCEPCION
 VELEZ ATIENZA, ROSARIO
 ZAFRA VERA, MARIA JOSEFA
 ZURBANO CINTAS, ANGEL

CORRECCION de erratas del Decreto 150/1989, de 27 de junio, por el que se deniega la segregación del núcleo Yegén, del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada), para su constitución en municipio nuevo e independiente (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidas erratas en el texto del Decreto que se indica, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- 1°. En el enunciado del Decreto de la página 3.040, donde dice: «julio», debe decir: «junio...».
- 2°. En el párrafo 5°, línea 8ª, donde dice: «legalespara...», debe decir: «legales para...».
- 3°. En el párrafo 9°, línea 11ª, donde dice: «ideóneas», debe decir: «idóneas...».
- 4°. En el párrafo 10°, línea 4ª, donde dice: «se que...», debe decir: «de qué...».

Sevilla, 26 de julio de 1989

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 176/1989, de 18 de julio, por el que se determina el procedimiento a seguir en la contratación, por la Junta de Andalucía, de trabajadores acogidos tanto al programa Andalucía Joven, como al programa de Parados de Larga Duración

El Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, establece la estructura organizativa del Programa "Andalucía Joven" y el procedimiento para su ejecución en el futuro. En su virtud, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1.989 aprueba las distintas acciones que durante el presente año van a integrar el citado Programa, entre las que se encuentran las de inserción de jóvenes en el mercado de trabajo. Estas acciones han sido desarrolladas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989.

Por otra parte, la Consejería de Fomento y Trabajo desarrolla otro programa de estímulo a la contratación dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, regulado por el Decreto 249/1.987, de 14 de Octubre y por la Orden de 10 de Abril de 1.989.

De la experiencia obtenida desde 1.986 en el desarrollo de estos programas de incentiación de la colocación, se desprende la necesidad de contar con un procedimiento de carácter especial que regule la contratación masiva por parte de la Junta de Andalucía de trabajadores acogidos tanto al Programa "Andalucía Joven" como al de "Parados de Larga Duración". En 1.987 este procedimiento especial se reguló mediante el Decreto 70/1.987, de 18 de Marzo, consiguiéndose la agilización del proceso de contratación. A la vista de los resultados obtenidos, se decidió prorrogar, con algunas matizaciones, la vigencia de este Decreto para el año 1.988, lo que se hizo mediante el Decreto 156/1.988, de 18 de abril.

En 1.989 la Consejería de Fomento y Trabajo mantiene los dos Programas de estímulo a la contratación de que venimos tratando, por lo que persiste la necesidad de contar con un procedimiento ágil de contratación laboral, que se adapte a las necesidades de la Administración autonómica y garantice los principios de celeridad, eficacia y coordinación en la gestión de los distintos órganos que intervienen en esta contratación masiva en breve espacio de tiempo.

En consecuencia, a propuesta de las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de Julio de 1.989.

D I S P O N G O

Artículo 1.- La contratación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, realizada al amparo de los Programas "Andalucía Joven" y de "Parados de Larga Duración", regulados en el Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de Marzo de 1.989 y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989 y por el Decreto 249/1.987, de 14 de Octubre y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989, respectivamente, se regirá por el procedimiento especial regulado en el presente Decreto.

Artículo 2.- Una vez realizadas las modificaciones presupuestarias al efecto, por la Dirección General de Presupuestos se remitirá a cada Consejería y Organismo contratante informe genérico de existencia de crédito para proceder a las contrataciones previstas, del cual se dará traslado, junto con el correspondiente certificado de retención de crédito emitido por la Intervención competente, a los distintos órganos gestores de personal a los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería u Organismo contratante.

Artículo 3.- A la vista del número y categoría de contratos autorizados por el Consejo de Gobierno para el año 1.989, se procederá a realizar la oportuna oferta genérica de empleo al Instituto Nacional de Empleo.

Artículo 4.- Una vez seleccionados los candidatos y aportada la correspondiente documentación por éstos, el órgano gestor remitirá la misma acompañada de la propuesta de contrato, de la que se confeccionarán cinco ejemplares de acuerdo con los modelos que figuran como anexo al presente Decreto, a la correspondiente Intervención Delegada o Territorial para su fiscalización, que se realizará en trámite de urgencia en el plazo de cinco días.

Artículo 5.- Uno. Dentro del Programa "Andalucía Joven", las contrataciones que se efectúen con trabajadores que vayan a integrarse en los Grupos I, II, III-1ª y 2ª y IV-1ª y 2ª, se realizarán necesariamente bajo la modalidad de contratación laboral "en prácticas". En cambio, las contrataciones que se efectúen en trabajadores que vayan a integrarse en el Grupo V-1ª y 2ª, se realizarán bajo la modalidad laboral prevista en el Real Decreto 1989/84, de 17 de Octubre.

Dos. Las contrataciones acogidas al Programa de "Parados de Larga Duración" podrán revestir cualquiera de las modalidades de contratación laboral legalmente establecidas.

Tres. En las contrataciones realizadas "en prácticas", las situaciones de incapacidad laboral transitoria, así como el cumplimiento del servicio militar o la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato.

Artículo 6. Una vez producida la fiscalización previa por la Intervención competente, la documentación será devuelta por ésta al órgano gestor correspondiente, que procederá inmediatamente a la formalización del contrato y